

Gobierno del Estado de Baja California

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-02000-19-0476-2020

476-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,362,086.8
Muestra Auditada	2,033,448.9
Representatividad de la Muestra	86.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Gobierno del Estado de Baja California, fueron por 2,362,086.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,033,448.9 miles de pesos, que representó el 86.1%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
FORTALEZAS **DEBILIDADES**

Ambiente de Control

El ISESALUD cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

El ISESALUD cuenta con códigos de Ética y de Conducta y reglas de Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, los cuales se difundieron por medio de la capacitación, red local, correo electrónico y en su página de Internet.

El ISESALUD no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.

El ISESALUD no cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente.

No se informa a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.

No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Auditoría Interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

Administración de Riesgos

El ISESALUD cuenta con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de estos.

Se cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del PE.

El ISESALUD no cuenta con un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de estos.

El ISESALUD carece de una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PE.

No se identificaron tres procesos sustantivos ni tres adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.

Actividades de Control

El reglamento interior y el manual de organización establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.

El ISESALUD cuenta con un manual general de procedimientos, en el cual se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.

El ISESALUD no cuenta con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.

El ISESALUD no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnologías (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

El ISESALUD no cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Información y Comunicación

EL ISESALUD tiene implementada la Guía de Intercambio de Información en Salud para un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (GIISGSI), la cual apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.

El ISESALUD no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental y Rendición de Cuentas.

No se informa periódicamente al titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

No se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.

No se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.

Supervisión

Se evalúan los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

No se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en las evaluaciones de los indicadores y el seguimiento correspondiente.

No se llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 55.2 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al ISESALUD en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2019-A-02000-19-0476-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California (SH) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos líquidos del FASSA 2019 y sus rendimientos financieros, la cual se notificó a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SH recursos del FASSA 2019 por 2,362,086.8 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 2,332,339.8 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y 29,747.0 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta del Gobierno del Estado de Baja California; por su parte, la SH ministró, en tiempo y forma, al ISESALUD los recursos del fondo por 2,332,339.8 miles de pesos.
- c) Se verificó que la SH emitió los recibos oficiales de los recursos depositados en la cuenta bancaria conforme a la normativa y los remitió, en tiempo y forma, a la DGPYP"A" de la SHCP. Cabe mencionar que los recursos del FASSA 2019 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- d) Se constató que el saldo en las cuentas bancarias de la SH y del ISESALUD utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2019, al 31 de diciembre de 2019, se concilió con el saldo pendiente por devengar reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos a la misma fecha; asimismo, se comprobó que la SH y el ISESALUD no transfirieron recursos del FASSA 2019 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.

3. El ISESALUD abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos líquidos del FASSA 2019 por 2,332,339.8 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 por 265.4 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 8.2 miles de pesos; sin embargo, utilizó tres cuentas bancarias productivas adicionales para la dispersión y pago de la nómina, en las cuales se identificó la mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/63/20, por lo que se da como promovida esta acción.

4. En la cuenta bancaria de la SH utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2019, se generaron rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2019, por 38.8 miles de pesos, de los cuales se cobraron comisiones bancarias por 0.3 miles de pesos y 38.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en enero de 2020, antes de la revisión; sin embargo, debieron ser transferidos al ISESALUD para ser destinados a los fines del fondo.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/63/20, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Se constató que la SH y el ISESALUD registraron, en su sistema contable y presupuestario, los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2019 por 2,332,339.8 miles de pesos y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 29,747.0 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 en la cuenta bancaria de la SH por 38.8 miles de pesos, de los cuales se cobraron comisiones bancarias por 0.3 miles de pesos y 38.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en enero de 2020, antes de la revisión, así como rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del ISESALUD por 265.4 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 8.2 miles de pesos y los egresos realizados al 31 de diciembre de 2019 por 2,343,448.6 miles de pesos. Con lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 1,986,857.9 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello "Operado FASSA 2019".

Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado de Baja California se le transfirieron recursos del FASSA 2019 por 2,362,086.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se comprometieron 2,344,317.7 miles de pesos y se devengaron 2,343,448.6 miles de pesos, monto que representó el 99.2% de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no devengados por 18,638.2 miles de pesos, que representan el 0.8%, de los cuales, 17,769.1 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 257.2 miles de pesos, para un total de 18,026.3 miles de pesos, no se encontraron comprometidos al 31 de diciembre de 2019 ni se presentó evidencia de su reintegro a la TESOFE y 869.1 miles de pesos, a la fecha de la auditoría, se encontraron pendientes por acreditar su destino y aplicación en los objetivos del fondo. Cabe mencionar que, del total de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2019 por 2,343,448.6 miles de pesos, se pagaron 2,315,495.8 miles de pesos a la misma fecha, por lo que, a la fecha de la revisión, quedó un importe pendiente por pagar de 27,952.8 miles de pesos.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Baja California, proporcionó la documentación que acredita el compromiso, devengo y pago de los rendimientos financieros por 215.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 en los objetivos del fondo.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)**

Concepto	Presupuesto asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2019
Servicios personales	1,982,535.3	1,982,535.3	1,982,534.9	83.9	1,969,457.8
Materiales y suministros	136,619.3	132,884.4	132,226.5	5.6	126,405.5
Servicios generales	238,016.7	224,878.6	224,727.2	9.5	216,160.6
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,915.5	4,019.4	3,960.0	0.2	3,471.9
Total	2,362,086.8	2,344,317.7	2,343,448.6	99.2	2,315,495.8

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 en la cuenta bancaria de la SH por 38.8 miles de pesos, de los cuales se cobraron comisiones bancarias por 0.3 miles de pesos y 38.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en enero de 2020, antes de la revisión, así como rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del ISESALUD por 265.4 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 8.2 miles de pesos.

Con lo anterior, se determinaron recursos y rendimientos financieros no comprometidos ni reintegrados a la TESOFE por 17,811.0 miles de pesos y recursos no devengados ni pagados por 28,821.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el pago de los recursos por 27,477,906.81 pesos al 31 de marzo de 2020 en los objetivos del fondo, así como la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 18,638,189.00 pesos en la TESOFE en marzo de 2020, antes de la revisión y recursos y rendimientos financieros por 516,781.43 pesos, así como cargas financieras por 530,733.57 pesos en agosto de 2020, después de la revisión, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/77/20, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

7. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los sueldos pagados con recursos del FASSA 2019 se ajustaron al tabulador autorizado; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año.
 - b) No se identificó que el ISESALUD realizara pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo ni por comisiones a otras entidades cuyas funciones fueran diferentes a las previstas en los objetivos del fondo.
 - c) El ISESALUD destinó recursos del FASSA 2019 por 41,674.6 miles de pesos para el pago a 149 trabajadores que fueron comisionados al sindicato, dichas comisiones fueron autorizadas por la Secretaría de Salud.
 - d) Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de tres centros de trabajo, los hospitales General de Tecate y Materno Infantil, así como la Jurisdicción Sanitaria de Mexicali, con un total de 986 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FASSA 2019, se constató que 879 se encontraron en el lugar de adscripción realizando actividades relacionadas con su puesto y en 107 casos se mostró evidencia de su cambio de adscripción, licencia sindical, jubilación, renuncia, incapacidad, comisión a otro centro de trabajo, licencia con goce de sueldo, licencia sin goce de sueldo, defunción y baja.
 - e) El ISESALUD formalizó la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en estos.
 - f) El ISESALUD realizó en tiempo y forma las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE) y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.
- 8.** Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 150 expedientes y las nóminas del personal, se verificó que en cuatro casos no se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2019; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, no se localizó evidencia de su registro, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del FASSA 2019 por 2,186.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó título y cédula profesional, registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, formatos únicos de movimientos de personal y constancias de ingreso que acreditan

la incorporación a sus actividades, antes de la emisión del profesiograma, que fue en el año de 2006, de los cuatro trabajadores por 2,186,552.51 pesos, con lo que se solventa lo observado.

9. El ISESALUD realizó pagos con recursos del FASSA 2019 por 295.9 miles de pesos a tres trabajadores por concepto de estímulo al personal que labora en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo con clave "E400P" y se comprobó que los pagos se ajustaron al tabulador autorizado; sin embargo, no se proporcionó el soporte documental que demuestre que laboraron en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo, las acciones desarrolladas, informes trimestrales y las constancias de asistencia a las capacitaciones, por lo que no se acredita que el personal cumpliera con los compromisos y políticas de aplicación. Aunado a lo anterior, no se presentó el oficio de validación y autorización por parte de la Secretaría de Salud de los tres trabajadores que recibieron el estímulo, en incumplimiento de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, fracciones V y VI; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículo 44, fracciones III y VIII; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículo 28; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019, artículo 2, fracción XXI, y de los Lineamientos Generales bajo los cuales se deberá regir el Programa Estímulos al Personal que labora en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo, apartados Criterios de aplicación, numerales I y III, Compromiso que deberá asumir el personal, numerales III, V, VI, VII, VIII y IX, y Procedimiento para asignar la compensación y de los recursos humanos.

2019-A-02000-19-0476-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 295,872.00 pesos (doscientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago a tres trabajadores por concepto de estímulo al personal que labora en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo con clave "E400P" sin presentar el soporte documental que demuestre que laboraron en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo, las acciones desarrolladas, informes trimestrales y las constancias de asistencia a las capacitaciones, por lo que no se acredita que el personal cumpliera con los compromisos y políticas de aplicación y que, además, no se presentó el oficio de validación y autorización por parte de la Secretaría de Salud de los tres trabajadores que recibieron el estímulo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones V y VI; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículo 44, fracciones III y VIII; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículo 28; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019, artículo 2, fracción XXI, y de los Lineamientos Generales bajo

los cuales se deberá regir el Programa Estímulos al Personal que labora en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo, apartados Criterios de aplicación, numerales I y III, Compromiso que deberá asumir el personal, numerales III, V, VI, VII, VIII y IX, y Procedimiento para asignar la compensación y de los recursos humanos.

10. El ISESALUD no reintegró 1,112.8 miles de pesos por concepto de cheques cancelados de la cuenta pagadora de nómina a la cuenta bancaria que concentró y administró los recursos del FASSA 2019 y de ésta a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó reportes, remesas de cheques cancelados y ajustes presupuestarios por 1,112,763.30 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

11. Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de tres procesos, dos por licitación pública y una adjudicación directa, para la adquisición de fajillas de vales de despensa, tarjetas electrónicas para medidas de fin de año y medicamento correspondientes a los contratos núms. 407/19, 196/19 y 167/19, respectivamente, financiados con recursos del FASSA 2019 por 47,037.9 miles de pesos, se verificó que el ISESALUD realizó las adquisiciones de conformidad con la normativa y se acreditó de manera suficiente, el caso de excepción a la licitación por medio del dictamen fundado, motivado y soportado; además, de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones.
- b) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
- d) Los procesos se encontraron amparados en contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y, en dos casos, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones.
- e) Los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos.
- f) Se constató que los proveedores entregaron las fajillas de vales de despensa, tarjetas electrónicas para medidas de fin de año y los medicamentos en los lugares y fechas establecidas en los contratos.

12. Con la visita física al Almacén Zona Mexicali, se identificó que 100 frascos de inmunoglobulina G no modificada 6g solución inyectable 120 ml con clave 0.10.000.5240.00 del lote L823A8441 por 778.9 miles de pesos se encontraron inmovilizados, sin ser distribuidos a la unidad médica ni devueltos al proveedor para su reposición, en virtud de que se observaron sedimentos blanquecinos que pudieran desencadenar reacciones adversas en su uso. Aunado a lo anterior, se observó que el proveedor no cumplió con la caducidad de cuando menos 18 meses a partir de la recepción del pedido, establecida en el contrato, al tener fecha de caducidad al 20 de mayo de 2020, cuando esta debió ser al 20 de diciembre de 2020; además, no cumplió con la etiqueta impresa “Propiedad del Sector Salud Prohibida su Venta”.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el canje de los 100 frascos de inmunoglobulina G no modificada 6g solución inyectable 120 ml por 778,900.00 pesos por parte del proveedor y la entrada en el Almacén Zona Mexicali, de los cuales 96 frascos fueron distribuidos al Hospital General de Mexicali y surtidos a los beneficiarios y 4 se encuentran en el almacén para ser entregados a la unidad médica, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/63/20, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la visita física al Almacén Zona Tijuana, se verificó que 25 frascos de inmunoglobulina G no modificada 5g solución inyectable 100 ml por 165.5 miles de pesos no fueron distribuidos a las unidades médicas ni se localizaron en la visita física, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 18, 19, fracción VI, 20, 21, 22, 34, 35 y 36; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracciones V y XII, y 55, y del Contrato número 167/19, cláusulas primera, incisos a) y b), tercera, incisos a), b), f), h), j), n), o) y q), párrafo segundo, cuarta, párrafos primero y segundo, y décima, inciso a), y Anexo I.

2019-A-02000-19-0476-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 165,525.00 pesos (ciento sesenta y cinco mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de medicamentos que no fueron distribuidos a las unidades médicas ni se localizaron en la visita física, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 18, 19, fracción VI, 20, 21, 22, 34, 35 y 36; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracciones V y XII, y 55 y del Contrato número 167/19, cláusulas primera, incisos a) y b), tercera, incisos a), b), f), h), j), n), o) y q), párrafo segundo, cuarta, párrafos primero y segundo, y décima, inciso a), y Anexo I.

14. Con la visita física al Hospital General Tijuana, se identificó que el hospital no cuenta con controles para la recepción, manejo, resguardo, entrega y dispensación de los medicamentos, toda vez que no presentó evidencia de la entrega a los beneficiarios de 100 frascos de inmunoglobulina G no modificada 6g solución inyectable 120ml por 778.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 18, 19, fracción VI, 20, 21, 22, 34, 35 y 36; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracciones V y XII, y 55, y del Contrato número 167/19, cláusulas primera, incisos a) y b), tercera, incisos a), b), f), h), j), n), o) y q), párrafo segundo, cuarta, párrafos primero y segundo, y décima, inciso a), y Anexo I.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las recetas médicas, por medio de las cuales se surtieron 55 frascos de inmunoglobulina G no modificada 6g solución inyectable 120ml por 428,395.00 pesos a los beneficiarios, y persisten 350,505.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/63/20, por lo que se da como promovida esta acción.

2019-A-02000-19-0476-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 350,505.00 pesos (trescientos cincuenta mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de medicamentos que no fueron entregados a los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 18, 19, fracción VI, 20, 21, 22, 34, 35 y 36; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracciones V y XII, y 55 y del Contrato número 167/19, cláusulas primera, incisos a) y b), tercera, incisos a), b), f), h), j), n), o) y q), párrafo segundo, cuarta, párrafos primero y segundo, y décima, inciso a), y Anexo I.

Transparencia

15. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de las páginas de Internet de la SHCP, del Gobierno del Estado de Baja California y del ISESALUD, se verificó que éste último reportó, de manera oportuna, a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, los resultados y la evaluación de los recursos del FASSA 2019 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos Nivel Financiero y Avance

de Indicadores y fueron publicados en la página de Internet del Gobierno del Estado de Baja California, así como en el Periódico Oficial del Estado de Baja California; además, la información reportada en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero coincidió con el monto reflejado en los registros contables y presupuestarios por 2,343,448.6 miles de pesos.

- b) Mediante el oficio número 419-B-1-19-1003 de fecha 8 de octubre de 2019, el Director de Análisis y Valoración de Políticas Públicas de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP comunicó a la Directora General de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Salud, que por medio del Acuerdo número SE.II.06/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, el Comité Técnico del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF) autorizó la aplicación de recursos para cubrir el pago de las obligaciones que se deriven para la contratación de la Evaluación Específica de Desempeño del FASSA a siete entidades federativas (Baja California, Jalisco, Tabasco, Coahuila de Zaragoza, Estado de México, Guerrero y Nayarit) consideradas en el numeral 39 y Anexo 2e del Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2019 y deberán considerar en su análisis los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,859,417.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,047,515.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 530,733.57 pesos se generaron por cargas financieras; 811,902.00 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,033,448.9 miles de pesos, que representaron el 86.1% de los 2,362,086.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 0.8% por 17,769.1 miles de pesos y 18,638.2 miles de pesos,

respectivamente, tampoco pagado el 2.0% por 46,591.0 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa del fondo, principalmente en materia de servicios personales y adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 811.9 miles de pesos, que corresponden principalmente por concepto de medicamentos que no fueron entregados a los beneficiarios y por el pago a tres trabajadores por concepto de estímulo al personal que labora en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo con clave "E400P" sin presentar el soporte documental que demuestre que laboraron en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo, las acciones desarrolladas, informes trimestrales y las constancias de asistencia a las capacitaciones, por lo que no se acredita que el personal cumpliera con los compromisos y políticas de aplicación y que, además, no se presentó el oficio de validación y autorización por parte de la Secretaría de Salud de los tres trabajadores que recibieron el estímulo; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 30.296 de fecha 23 de septiembre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 9, 13 y 14 se consideran como no atendidos.



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION:	SUB SECRETARIA DE INGRESOS
NÚMERO DE OFICIO:	30.296

Orig. 3 copias

Mexicali, B. C. a 23 de septiembre de 2020.

LEONOR ANGELICA GONZALEZ VAZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORIA A LOS REC. FED. TRANSF. "B.3"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. -

Por medio del presente, y en atención a la entrega de Resultados Finales y Observaciones preliminares de la cuenta pública correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2019** relacionada con los Recursos del **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)**.

Al respecto se adjunta documentación original sobre el **Inicio de Investigación Administrativa** por parte de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado, en relación a los **Resultados Finales 3, 5, 20 y 22**.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE


NORMA OLGA ANGELICA ALCALA PESCADOR
SUB SECRETARIA DE INGRESOS DEL ESTADO

C.C.P. RODOLFO CASTRO VALDEZ. - SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.
C.C.P. FRANCISCO JAVIER GARCES RIVAS.- DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA DEL ESTADO

Archivo/minutario
MQM/oago



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracciones V y VI.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 18, 19, fracción VI, 20, 21, 22, 34, 35, 36.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 45, fracciones V y XII, y 55.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29, y 49, párrafos primero y segundo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional: artículo 44, fracciones III y VIII.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal: artículo 28.

Lineamientos Generales bajo los cuales se deberá regir el Programa Estímulos al Personal que labora en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo: apartados Criterios de aplicación, numerales I y III, Compromiso que deberá asumir el personal, numerales III, V, VI, VII, VIII y IX, y Procedimiento para asignar la compensación y de los recursos humanos.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019: artículo 2, fracción XXI.

Disposiciones en Materia de Control Interno para Baja California: numerales 1, 2, fracciones V, VI, X, XIX, XXIII, XXVIII y XLIII, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18, 20, 21, 28, 30, 35, 39, 49, 51 y 52.

Contrato número 167/19: cláusulas primera, incisos a) y b), tercera, incisos a), b), f), h), j), n), o) y q), párrafo segundo, cuarta, párrafos primero y segundo, y décima, inciso a), y Anexo I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.